

Análisis de espacios para la justicia de género en México

Daniela Andrea Urbiola Palomares^(*) y Stefania Biondi^(**)

Resumen: Tras una experiencia personal en el Centro de Justicia para las Mujeres (CEJUM) de Querétaro que, como política pública mexicana, ofrece servicios de atención con perspectiva de género para mujeres sobrevivientes de violencia, se analiza la relación entre la denunciante y el espacio físico donde, idealmente, se le acerca a la justicia. Sosteniendo que los entornos pueden impactar el comportamiento humano, se expone la necesidad de evaluar y mejorar el diseño de los CEJUM para garantizar un acceso a la justicia y la restauración psicológica de las mujeres sobrevivientes de violencia de género.

Palabras clave: psicología ambiental - violencia de género - espacios de denuncia - restauración psicológica - acceso a la justicia

[Resúmenes en inglés y portugués en la página 219]

^(*) Arquitecta egresada del Tecnológico Nacional de México campus Querétaro, con especialidad en diseño urbano sustentable. Actualmente cursa la Maestría en Arquitectura de la Universidad Autónoma de Querétaro como becaria CONACYT en el periodo 2022-2024. Como investigadora, se ha desarrollado en estudios referentes a la relación entre el espacio y el género desde la perspectiva de los feminismos.

^(**) Arquitecta graduada en Italia, Maestra en Diseño Arquitectónico y Doctora en Arquitectura por la UNAM. Ha trabajado en Italia, Nicaragua y México; actualmente educa en la UAQ y en el ITESM Campus Querétaro. Es Miembro de la Academia Nacional de Arquitectura, Vicepresidenta del Capítulo Querétaro, y ha pertenecido al Sistema Nacional de Investigadores. Ha participado en congresos y seminarios con ponencias sobre auto-producción de vivienda, teoría de la arquitectura, diseño participativo, biofilia, siempre con una perspectiva de género. Ha publicado un libro, artículos y capítulos de libro.

Introducción

La justicia es una herramienta importante para prevenir y combatir la violencia de género, en México y en el mundo. El acceso a la justicia permite a las mujeres denunciar el ejercicio de la violencia y buscar protección ante ella; además, es un medio para sancionar a los perpetradores y prevenir futuros actos de violencia. De acuerdo con la Guía contra la violencia de género en ministerios públicos (ImpunidadCero; Tojil, 2019), buscar ayuda y denunciar los hechos de violencia son los primeros pasos para combatir la impunidad por la violencia contra las mujeres: los Centros de Justicia para las Mujeres (o CEJUM) son el lugar donde recibir ayuda y protección y realizar dichas denuncias.

La academia latinoamericana del urbanismo con perspectiva de género defiende que visibilizar las carencias de derechos para las mujeres en el territorio (incluyendo al conjunto de bienes públicos), supone cambios de paradigma para sustituir la violencia espacial vivida en ellos por un efectivo derecho a los espacios (Falú, 2009). Asimismo, el ambiente físico y emocional (como lo concibe la psicología ambiental) en el que se brinda atención a las mujeres víctimas de violencia es crucial para su recuperación y para la garantía de la justicia, ya que el diseño de los espacios en los que se brinda atención a las mujeres víctimas de violencia (en México, el diseño de los CEJUM) puede influir en su bienestar psicológico y en su disposición para enfrentar los engorrosos y dolorosos procesos que corresponden a la denuncia. De tal forma, estos espacios deberían percibirse como seguros, accesibles, acogedores, confortables, así como deberían de transmitir un mensaje de respeto y responsabilidad con las usuarias.

En este ensayo se pretende corroborar, a partir del análisis autoetnográfico de una experiencia personal, la importancia de la configuración espacial de los CEJUM para el bienestar de las víctimas y el éxito de los procedimientos judiciales.

La experiencia personal en el CEJUM como herramienta de investigación autoetnográfica motivada por una experiencia personal, la investigación aquí referida se basa en la autoetnografía como herramienta cualitativa que parte de lo individual para comprender el contexto espacio-temporal en el que se vive individualmente la experiencia en sus dimensiones cultural, social y política (Ellis, Adams, & Bochner, 2019). El relato parte de la vivencia de una de las autoras -por eso narrada en primera persona- luego analizada y elaborada bajo la guía de la coautora.

Por tanto, esta investigación prioriza el ámbito emocional de las denunciantes en los CEJUM sustentándose en la psicología ambiental y teorías feministas para acercarse a la dimensión de las emociones de las usuarias de los CEJUM. Desde la perspectiva de los feminismos, los estudios que se aproximan a esta dimensión permiten construir un conocimiento que complejiza el análisis de las desigualdades de género mediante las que se reproduce el espacio (Pérez & Gregorio, 2020). Asimismo, la teoría de la psicología ambiental concibe al espacio como *ambiente físico*, capaz de configurar experiencias humanas complejas que van más allá de ocupar una “infraestructura” en la cual se desempeñan actividades y, en cambio, fundamenta cómo el ambiente físico repercute en la conducta humana a causa de los procesos de adaptación requeridos (Brofenbrenner, 1987).

En una primera fase de esta investigación, la revisión documental de estudios análogos permitió identificar los ámbitos explorados actualmente en el análisis de los CEJUM, encontrando que han sido investigados desde un enfoque operacional o administrativo y, solo en algunos casos, con un acercamiento etnográfico dirigido a las personas que en ellos laboran, omitiendo la investigación de las experiencias vividas por las usuarias.

Paralelamente a las fases de investigación 1) exploración documental, 2) revisión metodológica y 3) definición del planteamiento teórico, la experiencia personal de la investigadora en el CEJUM de Querétaro es desarrollada como una estrategia para estudiar cómo las denunciantes se relacionan con el espacio físico donde se realiza la denuncia del ejercicio de la violencia de género en México: los CEJUM. Esta herramienta, de acuerdo con *Autoetnografía. Una metodología cualitativa* (Ellis, Adams, & Bochner, 2019), desde lo individual (auto) analiza la experiencia cultural (etno) por medio del estudio sistémico (grafía). Al narrar y analizar la propia experiencia como mujer sobreviviente de violencia de género en relación con la configuración ambiental del CEJUM de Querétaro (sustentada en el estudio teórico), se pueden identificar patrones, obstáculos y oportunidades que afectan el acceso a la justicia de género.

La revisión de estudios análogos demuestra que el objeto donde se ha centrado el interés por las intervenciones realizadas por el CEJUM ya sea como política pública o como casos de estudio, no ha priorizado particularmente al diseño urbano-arquitectónico resultante. Las ocasiones en las que de forma superficial se ha evaluado a la “infraestructura” de los CEJUM, ha sido a través de entrevistas realizadas directamente a las servidoras públicas, quienes reconocen que este factor funge como un obstáculo más para las mujeres hacia la justicia (Real, 2018; Instituto Chihuahuense de las Mujeres, 2019).

Otra metodología empleada para el análisis de la “infraestructura” fue en un estudio comparativo entre los CEJUM de Chiapas y Oaxaca. Cabe destacar que dicha investigación fue realizada por, además de la Universidad Autónoma de Chiapas, tres instituciones gubernamentales entre ambas ciudades, entre ellas, los mismos Centros que están siendo analizados. En este estudio comparativo, la “infraestructura” fue planteada como una de las “brechas de desempeño” de estos Centros (Fiscalía General del estado de Chiapas; Universidad Autónoma de Chiapas; CEJUM de Chiapas; CEJUM de Oaxaca, 2019). Esta “brecha de desempeño” fue evaluada a través de una lista de verificación construida a partir de los criterios establecidos en el *Modelo de los Centros de Justicia para las Mujeres. Guía Metodológica* (Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana, 2012).

Sin embargo, las investigaciones realizadas por instancias gubernamentales sobre sus propios resultados, basándose en las herramientas del mismo gobierno, pueden plantear desafíos en cuanto a su confiabilidad y objetividad, lo que incluso puede generar resultados sesgados.

Una vez identificadas a) la ausencia de aproximación directa a las sobrevivientes de violencia que acuden a los CEJUM, b) la reducción en la comprensión de la configuración ambiental al concepto simplista de “infraestructura” como una “brecha de desempeño” y, c) el desinterés por comprender la relación entre la percepción de las denunciantes y el espacio de denuncia, con una profundización hacia las relaciones emocionales, la presente inves-

tigación pretende realizar una evaluación de los CEJUM más allá de un análisis binario y “racional” en correlación con el cumplimiento de los Lineamientos oficiales de CONAVIM & ONU-HABITAT (Centros de Justicia para las Mujeres. Lineamientos urbanos y diseño arquitectónico, 2011; Centros de Justicia para las Mujeres. Lineamientos arquitectónicos, 2015; Lineamientos arquitectónicos para el diseño y construcción de refugios especializados para mujeres, sus hijas e hijos, víctimas de violencia extrema, familiar y/o de género, 2016), con el fin de proponer criterios de diseño que atiendan a la restauración psicológica requerida para sobrellevar la denuncia necesaria para acceder a la justicia.

Por tanto, se profundiza sobre los datos suaves, aquello que la perspectiva de feminismos propone poner al centro –cómo se experimenta la falta de consideración hacia las necesidades de las mujeres en el diseño espacial– y que la autoetnografía y la escritura permiten visualizar. Partimos de la consideración de que la negligencia hacia las mujeres resulta otra forma más de violencia de género institucional (Montaner & Muxí, 2011; Real, 2018).

La denuncia de violencia de género y el espacio físico donde se realiza

Los CEJUM son el resultado de la política pública mexicana a través de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM) como espacios integrales donde, de acuerdo con dicha institución, se reúnen servicios interinstitucionales y especializados de atención con perspectiva de género, para mujeres sobrevivientes de violencia y sus niñas; con el objetivo de garantizar el acceso a la justicia por medio de servicios de atención legal, médica, psicológica, proyectos de “empoderamiento”, espacios de ludoteca y, en algunos casos, un refugio temporal (Gobierno de México, 2019).

Existen tres versiones de lineamientos urbanos arquitectónicos para los CEJUM, elaboradas en los años 2011, 2015 y 2016 por la CONAVIM en conjunto con el Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-HABITAT), las últimas dos basadas en el *Modelo de los Centros de Justicia para las Mujeres. Guía Metodológica* (Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana, 2012). Solamente en la penúltima versión se hace referencia de manera explícita, aunque superficial, a conceptos de la psicología ambiental. En cuanto a esta disciplina, que estudia la interdependencia de los seres humanos con el entorno y los efectos que ésta conlleva en el bienestar, la salud y la identidad, este documento afirma que

Los tres conceptos básicos y fundamentales para generar un ambiente de impacto psicológico positivo son: 1. El color, la luz y la suavidad de las formas curvas; 2. El mensaje escrito y en imágenes, y 3. La contención y privacidad de los espacios que generan protección a las usuarias (CONAVIM & ONU-HABITAT, 2015, p. 102).

Lamentablemente, ni los lineamientos ni otros tipos de normativas proporcionan criterios y herramientas de evaluación de las características espaciales y de los efectos psicoambientales de los lugares derivados de esta política pública.

De acuerdo con el *informe Acceso a la justicia para las mujeres víctimas de violencia en las Américas* (Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 2007), entre las razones por las que las mujeres no denuncian la violencia de género, se encuentran, entre otros, la falta de confianza en el sistema de justicia y en las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley, la falta de información tanto sobre sus derechos, así como sobre los recursos disponibles. Los factores mencionados son relevantes en el contexto de los CEJUM ya que, basándose meramente en el apego a los lineamientos oficiales recordados anteriormente, investigaciones realizadas por académicas, por otras instituciones gubernamentales y por organizaciones civiles, han evaluado a los CEJUM de distintas entidades en tanto a sus procesos y resultados, con un enfoque operacional o administrativo, donde las disposiciones urbano-arquitectónicas no fueron el objeto de estudio principal y, en aquellos escasos casos donde se analizaron dichas configuraciones, fueron reducidas al concepto simplista de “infraestructura”.

Sin embargo, los resultados de tales investigaciones demuestran cómo el factor urbano de los Centros (que incluye su ubicación geográfica, su accesibilidad para la población y su cercanía con zonas de riesgo) reluce como un elemento de impacto significativo en la efectividad de la respuesta judicial a la violencia de género (EQUIS Justicia para las mujeres, 2017). Asimismo, en cuanto a la arquitectura, el ambiente resultante en estos lugares refleja y perpetua estereotipos de género y estructuras de poder desiguales, lo cual afecta la accesibilidad y la percepción de los servicios para las mujeres que han sufrido violencia de género (Córdova & Terven, 2022). Además, por la nula consideración hacia las necesidades espaciales de las usuarias, los CEJUM se traducen en una forma más de violencia institucional tanto para quienes ahí trabajan como para las denunciantes y sus acompañantes (Instituto Chihuahuense de las Mujeres, 2019; Real, 2018).

La revisión documental expone que la mayoría de estos Centros no han sido construidos con un diseño urbano-arquitectónico que facilite la atención empática y humana, sino que por el contrario, han sido “adaptados” para ser instalados en edificios de fiscalías pre-existentes o en espacios que no fueron diseñados para ofrecer servicios de atención con un enfoque restaurativo. Esto puede ser especialmente problemático en términos de la privacidad y la seguridad de las denunciantes de violencia de género y sus acompañantes, así como para su bienestar psicológico.

Algunos hallazgos encontrados en los estudios que hacen referencia a la “infraestructura” –que desde sus enfoques no profundizan en la teoría de la psicología ambiental– de los CEJUM de las ciudades de Pachuca, Amecameca y Chihuahua como casos de estudio, son los siguientes: a) la falta de espacio personal para el área médica afecta en el desempeño de la atención médica brindada; b) los espacios son reducidos, tanto la decoración como el mobiliario asemejan a los de una oficina típica ; c) peor aún, en las áreas de atención no hay respeto por la privacidad requerida. Estos factores, especialmente la falta de privacidad, repercuten en el proceso de atención, sobre todo en las áreas jurídicas y psicológicas (Real, 2018; Instituto Chihuahuense de las Mujeres, 2019).

El [CEJUM] de Amecameca tiene múltiples áreas de oportunidad en términos de infraestructura; éstas resultan importantes porque, como se ha demostrado, su ausencia o el uso inadecuado puede ocasionar revictimización y un trato indigno o degradante hacia las víctimas de violencia. En este sentido no es sorprendente que tanto la titular como las funcionarias del [CEJUM] de Amecameca reporten que uno de los principales problemas en la atención consiste en ‘dar seguimiento a usuarias que prefieren no regresar’. (Real, 2018, p. 71).

Stokols (1992) defiende desde la psicología ambiental que los entornos, por medio de sus cualidades físicas, son capaces de impactar las diversas facetas del desarrollo humano a nivel individual y comunitario. Por ello, el fomento de la salud física y mental deberían ser pre-requisitos indispensables para desarrollar programas de políticas públicas encaminadas a crear y configurar ambientes saludables (Martínez-Soto & Montero y López-Lena, 2010).

Para un abordaje realmente integral de la violencia de género, es esencial un análisis espacial desde la perspectiva de género y, por tanto: Se hace necesario un cambio de paradigma ya que el espacio no es neutro, nos condiciona, y como tal lo hace de manera diferente a mujeres que a hombres, no sólo por las experiencias corporales, sexuadas diferentes, sino que esta diferencia se ve acrecentada por los roles de género que nos hace necesitar, utilizar y percibir la ciudad de manera diferente (Muxí, 2011, pág. 6).

De tal forma, al analizar la obligación del Estado mexicano de brindar una atención sistémica a las víctimas de violencia de género, se hace visible la relevancia que implica la manera en que las mujeres que acuden a denunciar perciben estos espacios, y cómo pueden resultar influidas por el diseño urbano-arquitectónico, entendido no solo desde la complejidad de la psicología ambiental, sino también con un enfoque de género. Ante la desestimación de las necesidades de las denunciantes, entre ellas la restauración psicológica –que se puede facilitar por medio de cualidades físicas (Martínez-Soto & Montero y López-Lena, 2010)–, los CEJUM terminan fungiendo como un obstáculo más hacia el acceso a la justicia para las mujeres víctimas.

La experiencia de denunciar la violencia de género en México: poniendo al centro la percepción psicoambiental de las denunciantes

La escritura como método de indagación autoetnográfica requiere de la narración en primera persona de la vivencia a partir de la cual empiezan, por un lado, la introspección emocional de la persona víctima, y por otro, el intento de análisis sistemático de las condiciones externas que han influido sobre el momento de la denuncia de un hecho de violencia. Por esta razón, la siguiente narrativa se construye a través del *yo narrante* de quien se ha visto protagonista del hecho de violencia y del intento de denuncia que han dado

paso a esta investigación. El relato en primera persona se alterna con información de otras fuentes, dando paso a una narrativa en capas propia de la autoetnografía.

El 15 de enero de 2022, dos días antes de ingresar a la maestría, fui víctima de un abuso sexual en la relación ginecólogo-paciente. Ansiando la necesaria restauración psicológica, busqué ayuda profesional gratuita; para esto, investigué en internet a dónde acercarme y, a través de una línea telefónica de atención a la violencia de género (Tel Mujer), fui dirigida al CEJUM de la ciudad donde resido. A continuación, procuraré detallar las sensaciones personales y las observaciones espaciales notadas en el proceso de denuncia, poniéndolas en relación con los lineamientos oficiales existentes, siempre reconociendo el rol de mis emociones y percepciones del lugar durante la ingrata experiencia.

La configuración espacial del Centro al que se me dirigió refleja la indiferencia institucional hacia los fenómenos emocionales que conlleva recordar y relatar un hecho violento para denunciarlo. Las condiciones ambientales influyeron en mis emociones, determinando mi comportamiento, ya que el espacio urbano-arquitectónico en el que me encontré reforzaba la inseguridad que solemos tener las mujeres cuando estamos indecisas sobre si denunciar; además, es sabido que, desafortunadamente, las servidoras públicas pueden ejercer una revictimización de las acusantes, desalentando el intento de denuncia.

En el primer acercamiento al CEJUM de mi ciudad, inmediatamente después de la agresión –por tanto, en un momento de alta sensibilidad y vulnerabilidad–, comencé a dudar sobre si proceder con la denuncia en cuanto llegué al sitio. La falta de consideración institucional sobre las condiciones espaciales se manifiesta desde el momento en que el sitio carece de un estacionamiento pensado y construido para la comodidad y la seguridad de las víctimas y sus acompañantes; por el contrario, lo ofrecido es un terreno apartado, que no cuenta con compactación ni delimitación de cajones, un suelo únicamente transformado y deformado por el paso de los vehículos, situación que representa una condición espacial hostil y peligrosa para los coches y las personas.

El Centro en cuestión comparte instalaciones con la Unidad 4 de la Fiscalía General, que fue “acondicionada” para recibirlo. Esto supone una serie de problemáticas análogas a las expuestas en la tesis citada (Real, 2018): la falta total de privacidad, la acústica inadecuada y más bien molesta, el ambiente aséptico, el anodino mobiliario propio de oficina administrativa, restringieron mi capacidad para exponer mi dolorosa experiencia y mis sentires, con respecto a como lo hubiera hecho en un ambiente seguro y acogedor. Por otro lado, la ausencia de información clara, gráfica o auditiva, sobre la ruta crítica del proceso a enfrentar me generaba incertidumbre y ansiedad, al no facilitar la comprensión de los servicios ofertados. Esta situación contradecía los principios de accesibilidad, confort e inclusión que deberían guiar la atención “integral” planteada en los lineamientos oficiales.

La inaccesibilidad en el diseño espacial borraba toda sensación de confianza, no solo en el procedimiento y en las servidoras públicas, sino que debilitaba mi seguridad y autoestima, al generar incertidumbre e inseguridad. Emocionalmente, estos factores limitan el pleno desarrollo cognitivo y de individualidad de las denunciantes, al no propiciar una apropiación espacial de su parte. Como víctima de violencia de género, en un estado de extrema sensibilidad y vulnerabilidad, llegué a sentirme en un estado de inseguridad que rozaba la impresión de ser “tonta” por no entender a dónde dirigirme, por desconocer en cuál de los

muchos espacios, con sus relativas funciones, me localizaba, y, consecuentemente, por no comprender en qué etapa de la atención me encontraba. Es evidente cómo la accesibilidad y la legibilidad espacial adquieren una importancia significativa a tal grado de inducir a las víctimas de violencia de género a desistir de su denuncia, como pasó en mi caso: la decepción y el malestar fueron tan agudos que decidí abandonar abruptamente el intento. A más de un año de lo sucedido, motivada por mi interés personal por denunciar al agresor y buscar justicia –interés que paralelamente se había convertido en académico para mejorar las condiciones ambientales de los Centros–, opté por regresar al CEJUM y emprender de nueva cuenta el camino de la denuncia. Pude, así, afinar mi observación del lugar y verificar el efecto sobre mi persona, registrando lo siguiente:

a) La ausencia de privacidad que marca todo el recorrido (desde la entrada y el registro en espacios compartidos con personas movidas por otras causas, hasta los escritorios donde se toma la declaración, ubicados en medio de un pasillo), aumenta la sensación de vulnerabilidad por estar expuesta a la vista y al juicio de los demás.

b) la falta de iluminación y ventilación natural del espacio de atención induce al uso de aparatos eléctricos que intentan aliviar la incomodidad térmica y lumínica, tanto de las usuarias denunciantes, como de las servidoras públicas, evidenciando la no implementación de las ecotecnias recomendadas por los lineamientos institucionales.

c) las dimensiones reducidas e insuficientes de los cubículos de atención y el escaso mobiliario de las áreas psicológica, médica y legal no permiten la presencia de acompañantes ni la identificación con el lugar, obligando a las sobrevivientes a afrontar solas el proceso de denuncia, sin la compañía de su red de apoyo.

d) las paredes en su momento blancas, ahora sin mantenimiento, y el descuido de los detalles constructivos y los acabados, sumado al mobiliario desvencijado, contribuyen a una sensación de soledad y desamparo.

e) el equipamiento necesario para las servidoras públicas, en dotación limitada, provoca interrupciones constantes durante la atención a las sobrevivientes (como ejemplo, las trabajadoras entran al espacio ajeno, donde se está ofreciendo atención, y donde se ubica la fotocopiadora).

Resulta entonces evidente lo inadecuado del programa y de la distribución de los espacios con respecto al ideal de los lineamientos: faltan las áreas de reflexión, las infantiles, la lúdica, la recreativa, de lactancia, aparte del refugio. Y las áreas existentes distan mucho de las características de confort psicoambiental requerido.

La revisión autoetnográfica de mi experiencia refuerza, sin duda, lo anteriormente teorizado: la desatención a las necesidades de quienes prestan el servicio de atención, y, sobre todo, la negligencia hacia las características urbano-arquitectónicas que ayuden a restaurar física y psicológicamente a las víctimas de violencia de género, resultan en procesos revictimizantes que desmotivan la denuncia y alejan la posibilidad de justicia.

Conclusiones

El compromiso del gobierno mexicano para la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia de género no puede reducirse a la puesta en marcha de políticas públicas con perspectiva de género limitadas a una guía metodológica o lineamientos de diseño. Resulta indispensable un seguimiento a los resultados tangibles de los CEJUM que consienta valorar, corregir o fortalecer la implementación con base en cómo es experimentada y habitada por las denunciantes-víctimas de violencia de género. En otras palabras, la realidad no se construye exclusivamente por las prescripciones; es importante que los lineamientos no culminen en la etapa de diseño, sino que además es preciso evaluar para enmendar el ambiente resultante, priorizando soluciones espaciales a las crisis sociales que enaltezcan la experiencia real de las denunciantes de violencia de género.

El enfoque reflexivo basado en la experiencia personal, con la subjetividad que implica, muestra la necesidad de apreciar los espacios de denuncia con base en la percepción de las mismas víctimas denunciantes, y no en relación con guías oficiales. Centrar el análisis en datos suaves como lo son las emociones, permite visibilizar la profundidad de la problemática espacial que, como se demostró, va más allá del acatamiento de lineamientos de diseño urbano-arquitectónico. Contemplar la subjetividad humana y la complejidad emocional de las víctimas de violencia de género en el análisis espacial de los CEJUM permite entender al espacio más allá de sus cualidades físicas, sobrepasar la noción de un “espacio neutro”, de mera “infraestructura para desempeñar actividades”, reducida a los principios binarios propios de metodologías de análisis de datos duros, como las empleadas en los estudios análogos consultados: no es suficiente con verificar si los lugares cumplen o no con los lineamientos oficiales.

Es fundamental que la implementación de los espacios de acceso a la justicia para las mujeres víctimas de violencia sea evaluado en su post-ocupación y que se contemple la perspectiva de género como un enfoque crítico y transversal en la habitabilidad de los CEJUM para garantizar el bienestar físico, psicológico y emocional de las víctimas de violencia de género y su efectivo acceso a la justicia.

Bibliografía

- Brofenbrenner, U. (1987). *La ecología del desarrollo humano. Cognición y desarrollo humano*. Paidós.
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos. (20 de enero de 2007). *Acceso a la justicia para las mujeres víctimas de violencia en las Américas*. Informe, Secretaría General, Organización de los Estados Americanos. Obtenido de CIDH: <https://www.cidh.oas.org/pdf%20files/Informe%20Acceso%20a%20la%20Justicia%20Espanol%20020507.pdf>
- CONAVIM, & ONU-HABITAT. (2011). *Centros de Justicia para las Mujeres. Lineamientos urbanos y diseño arquitectónico*. Ciudad de México: Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM). Obtenido de <https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/63354/cjmlineamientos.pdf>

- CONAVIM, & ONU-HABITAT. (2015). Centros de Justicia para las Mujeres. Lineamientos arquitectónicos (2da ed.). Ciudad de México, México: Secretaría de Gobernación. Obtenido de <https://www.gob.mx/conavim/documentos/centros-de-justicia-para-las-mujeres-23094?state=published>
- CONAVIM, & ONU-HABITAT. (2016). *Lineamientos arquitectónicos para el diseño y construcción de refugios especializados para mujeres, sus hijas e hijos, víctimas de violencia extrema, familiar y/o de género*. Ciudad de México: Secretaría de Gobernación. Obtenido de <https://www.gob.mx/conavim/documentos/centros-de-justicia-para-las-mujeres-23094?state=published>
- Córdova, K., & Terven, A. (2022). La violencia sin huella. Un estudio sobre los estereotipos femeninos y de la violencia como obstáculos en la judicialización de denuncias en Querétaro, México. *Revista Humanidades*, 12(1). doi:<https://doi.org/10.15517/h.v12i1.48592>
- Ellis, C., Adams, T. E., & Bochner, A. P. (2019). Autoetnografía: un panorama. En S. M. Bénard Calva, M. d. Luévano Martínez, & A. (. Rodríguez Castro, *Autoetnografía. Una metodología cualitativa* (págs. 17 - 41). Universidad Autónoma de Aguascalientes.
- EQUIS Justicia para las mujeres. (2017). *Centros de Justicia para las mujeres (CEJUM). Informe sobre el estado de la política pública a nivel nacional*.
- Falú, A. (2009). *Mujeres en la ciudad. De violencias y derechos*. Santiago de Chile: Red Mujer y Hábitat de América Latina, Ediciones SUR.
- Fiscalía General del estado de Chiapas; Universidad Autónoma de Chiapas; CEJUM de Chiapas; CEJUM de Oaxaca. (2019). *Estudio comparativo entre los Centros de Justicia para las Mujeres de los estados de Chiapas y Oaxaca*. Centro de Estudios para la Construcción de Ciudadanía y Seguridad.
- Gobierno de México. (4 de marzo de 2019). *Centros de Justicia para las Mujeres*. Ciudad de México, México. Recuperado el 7 de abril de 2022, de <https://www.gob.mx/conavim/documentos/centros-de-justicia-para-las-mujeres-23094>
- ImpunidadCero; Tojil. (2019). *Guía contra la violencia de género en ministerios públicos*. Obtenido de ImpunidadCero: <https://www.impunidadcero.org/uploads/app/articulo/107/contenido/1554241157R12.pdf>
- Instituto Chihuahuense de las Mujeres. (2019). *Evaluación de la Operación del Centro de Justicia para las Mujeres de la ciudad de Chihuahua*. Chihuahua: Secretaría de Desarrollo Social.
- Martínez-Soto, J., & Montero y López-Lena, M. (junio de 2010). Percepción de cualidades restauradoras y preferencia ambiental. *Revista Mexicana de Psicología*, 27(2), 183-190.
- Montaner, J. M., & Muxí, Z. (2011). *Arquitectura y política. Ensayos para mundos alternativos*. Gustavo Gili.
- Muxí, Z. (2011). En C. I. 6, *Construyendo entornos seguros desde la perspectiva de género*. Institut de Ciències Polítiques i Socials.
- Pérez, S. P., & Gregorio, G. C. (2020). *El derecho a la ciudad desde la etnografía feminista: politizar emociones y resistencias en el espacio urbano*. *Revista INVI*, 1-33.
- Real, R. L. (2018). *Acceso a la justicia y atención a las mujeres víctimas de violencia en México. Análisis sobre los Centros de Justicia para las Mujeres* [tesina de maestría, Centro de Investigación y Docencia económicas, A.C.]. Ciudad de México: Repositorio Digital CIDE. Obtenido de <http://hdl.handle.net/11651/2408>

Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana . (2012). *Modelo de los Centros de Justicia para las Mujeres. Guía metodológica*. Ciudad de México: Instituto Nacional de Ciencias Penales. Obtenido de https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/164841/01ModeloCJM_Secretariado_Ejecutivo.pdf

Stokols, D. (1992). *Establishing and maintaining healthy environments*. Toward a social ecology of health promotion. *American Pshychologist*(47), 6-22.

Abstract: After a personal experience at the Center for Justice for Women (CEJUM by its acronym in Spanish) in Querétaro, this essay analyses the relationship between the victim and the physical space where, ideally, gender justice is approached. CEJUM is a Mexican public policy that provides gender-responsive services for women survivors of violence. Arguing that, through their physical qualities, environments can impact human behavior, the need to evaluate and improve the design of CEJUMs is highlighted to ensure access to justice and psychological restoration for women survivors of gender-based violence.

Key words: environmental psychology – gender based violence - reporting spaces - psychological restoration - access to justice

Resumo: Após uma experiência pessoal no Centro de Justiça para a Mulher (CEJUM por sua sigla em espanhol) em Querétaro, este ensaio analisa a relação entre o denunciante e o espaço físico onde, idealmente, a justiça de gênero é abordada. CEJUM é uma política pública mexicana que oferece serviços sensíveis ao gênero para mulheres sobreviventes de violência. Argumentando que, por meio de suas qualidades físicas, os ambientes podem impactar o comportamento humano, destaca-se a necessidade de avaliar e aprimorar o design dos CEJUMs para garantir o acesso à justiça e a restauração psicológica das mulheres sobreviventes à violência de gênero.

Palavras chave: psicologia ambiental - violência de gênero - espaços de denuncia - restauração psicológica - acesso à justiça de gênero

[Las traducciones de los abstracts fueron supervisadas por su autor]
